



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9714

Viernes 1º de Abril de 2005

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley Nº 5.314 - Dto. Nº 377/05 - Establécese a Partir del 1º de Enero de 2005, los Indices, Asignación de Categoría y Adicionales Remunerativos No Bonificables para el Personal Comprendido en la Ley Nº 2672 (Carrera Sanitaria) 2-3

DECRETO PROVINCIAL

Año 2005 - Dto. Nº 417 - Cambio de Horario en la Administración Pública Provincial 3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 306, 308, 312, 326 y 328 3-8

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2005 - Res. Nº 020 a 028, 030, 031 y 032 8-11

RESOLUCION SINTETIZADA

Fiscalía de Estado
Año 2005 - Res. Nº VI-04 11

RESOLUCION CONJUNTA

Instituto Artárquico de Colonización y Fomento Rural
y Secretaría de Cultura
Año 2005 - Res. Conj. Nº XIV-01 y XVII-03 11

DISPOSICIONES

Dirección General de Pesca
Año 2005 - Disp. Nº 19 y 20 12-14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Cooperativas y Mutualidades
Año 2005 - Disp. Nº 17 y 18 14

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2005 - Declaración Nº 03, 04 y 05 15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-26

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

ESTABLECESE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2005, LOS INDICES, ASIGNACION DE CATEGORIA Y ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES PARA EL PERSONAL COMPRENDIDO EN LA LEY N° 2672 (CARRERA SANITARIA)

LEY N° 5.314

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Establécese a partir del 1° de enero de 2.005 los índices, asignación de las categorías y adicionales remunerativos no bonificables de los agentes comprendidos en la Ley N° 2.672, modificada por Ley N° 2.976, de conformidad a las Planillas que como Anexo I integran la presente Ley.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar y adecuar las partidas presupuestarias que fueren necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

MARIO E. VARGAS

Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 377/05

Rawson, 23 de Marzo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se establece a partir del 1° de enero de 2.005 los índices, asignación de las categorías y adicionales remunerativos no bonificables

de los agentes comprendidos en la Ley N° 2.672, modificada por Ley N° 2.976, de conformidad a las Planillas que como Anexo I lo integran y se autoriza al Poder Ejecutivo a incrementar y adecuar las partidas presupuestarias que fueren necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 15 de Marzo de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5314
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

ANEXO I

CARRERA SANITARIA – LEY N° 2672

Categoría	Indice	Asignación de la categ.	Adicional Remunerat. No Bonif.	
20 HS.				
	18	503	819,89	
	17	428	697,64	
	16	394	642,22	
	15	331	539,53	
	14	285	464,55	
	13	268	436,84	
	12	263	428,69	
	11	251	409,13	
	10	217	353,71	
	9	194	316,22	
	8	165	268,95	
	7	148	241,24	
40 HS.				
	18	1167	1902,01	
	17	994	1620,22	
	16	915	1491,45	
	15	769	1253,47	
	14	662	1079,06	
	13	623	1015,49	
	12	610	994,30	
	11	583	950,29	
	10	503	819,89	
	9	451	735,13	
	8	384	625,92	
	7	345	562,35	
	6	318	518,34	
	5	234	381,42	28,58
	4	213	347,19	62,81
	3	205	334,15	75,85
	2	198	322,74	87,26
	1	191	311,33	98,67

44 HS. - A

18	1284	2092,92
17	1094	1783,22
16	1007	1641,41
15	846	1378,98
14	728	1186,64
13	686	1118,18
12	672	1095,36
11	641	1044,83
10	553	901,39
9	496	808,48
8	422	687,86
7	379	617,77

44 HS. - B y C

15	846	1378,98
14	728	1186,64
13	686	1118,18
12	672	1095,36
11	641	1044,83
10	553	901,39
9	496	808,48
8	422	687,86
7	379	617,77
6	349	568,87
5	258	420,54
4	234	381,42
3	226	368,38
2	218	355,34
1	211	343,93

Que el nuevo horario comenzará a regir a partir del 4 de abril de 2005 y hasta el 28 de octubre del mismo año, y se extenderá diariamente entre las 8,00 y las 14,00 horas;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Establecer la jornada habitual de labor, del personal de la Administración Pública Provincial, la que se extenderá diariamente entre las 8,00 y las 14,00 horas, a partir del 4 de abril de 2005 y hasta el 28 de octubre del mismo año.

Artículo 2º.- Excluir de lo normado en el presente Decreto al personal dependiente de la Policía de la Provincia, al personal no administrativo de la Ley Nº 2672, al personal con tareas docentes del Ministerio de Educación, al personal dependiente del Instituto de Seguridad Social y Seguros, y al personal que revista en la Ley Nº 3158.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE-

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETO PROVINCIAL**PODER EJECUTIVO: Cambio de Horario en la Administración Pública Provincial.****Dto. Nº 417/05.**

Rawson, 28 de Marzo de 2005.

VISTO:

El Expediente Nº 2024-MCG-2005; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita el cambio de horario a llevarse a cabo en la Administración Pública Provincial;

Que el cambio de horario permite un ahorro en el consumo de energía tanto eléctrica como de gas en las distintas dependencias del Estado Provincial;

Que la reforma horaria apunta a lograr una mejor integración familiar atento la coordinación con el horario escolar;

Que es facultad del Poder Ejecutivo modificar el horario de jornada habitual de labor del personal de la Administración Pública Provincial;

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. Nº 306****15-03-05**

Artículo 1º.- Asígnase a la Junta de Clasificación Docente de Trelew, un (01) cargo de Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en Planta Permanente, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Reubicase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto en la Junta de Clasificación Docente de Trelew, en un (01) cargo de Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en Planta Permanente, vacante asignada por el Artículo 1º del presente acto, a la agente María Rosas PORQUERAS (MI Nº 13.733.741 – clase 1959), quien revista en un cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente en la mencionada Junta.

Artículo 3º.- Asígnase los cargos de Portero de Escuelas vacantes, a las Escuelas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º.- Nómbrase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a los agentes, en las Escuelas y cargos asignados por el Artículo 3º, que se detalla en el Anexo I del presente acto.

Artículo 5º.- Asignase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a las Escuelas, los cargos vacantes por lo expuesto en el Artículo 4º del presente Decreto, que se detallan en el Anexo II del presente acto.

Artículo 6º.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, a las personas, en los cargos vacantes y en las Escuelas según se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante del presente acto.

Artículo 7º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Programa 18: Polimodal – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

Apellido y nombre: Sena Carlos Alberto
Documento: 20.094.618
Clase: 1968
Cargo: 1-019-V
Escuela: 509
Vacante por: Res. XIII N° 392/03

Apellido y nombre: Burgos Claudio Alberto
Documento: 23.401.624
Clase: 1973
Cargo: 1-019-V
Escuela: 702
Vacante por: Dcto. N° 1727/02

Apellido y nombre: Lucero Esteban Javier
Documento: 22.700.085
Clase: 1972
Cargo: 1-019-V
Escuela: 4
Vacante por: Vcte. en Presupuesto

ANEXO II

Apellido y nombre: Miranda Celia del Carmen
Documento: 27.180.109
Clase: 1979
Cargo: 1-019-V
Escuela: 431
Vacante por: Nomb. Carlos A. Sena

Apellido y nombre: Basílca Fabián Horacio
Documento: 17.447.081
Clase: 1964
Cargo: 1-019-V
Escuela: 712
Vacante por: Nomb. Claudio Burgos

Apellido y nombre: Cárcamo Muñoz Rosa del Carmen
Documento: 92.637.646
Clase: 1959
Cargo: 1-002-IV
Escuela: 529
Vacante por: Vcte. en Presupuesto

Apellido y nombre: Capurro Aurelia Iris
Documento: 16.616.073
Clase: 1963
Cargo: 1-019-V
Escuela: 303
Vacante por: Nomb. Esteban Lucero

Dto. N° 308

15-03-05

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del 1º de marzo de 2005, el Artículo 1º del Decreto N° 1363/04.

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado y abonar la remuneración correspondiente al cargo Director de Supervisión Regional, Control y Auditoría dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Social – Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social, a la agente Elizabeth OLSEN (DNI N° 16.841.862 – clase 1964), a partir del 1º de marzo de 2005 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- Designase a cargo de la Dirección de Supervisión Regional, Control y Auditoría dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Social – Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social, a la agente Elizabeth OLSEN (DNI N° 16.841.862 – clase 1964), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – SAF 40 - Programa 21 – Desarrollo Social - Actividad Específica 1 – Ejecución Desarrollo Social.

Dto. N° 312

15-03-05

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Programa 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial, Actividad 1: Desarrollo e Implementación del S.I.T.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico del Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia eliminando dos (2) cargos Personal de Gabinete y Programa 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial, Actividad 1: Desarrollo e Implementación del S.I.T. creando un (1) cargo Director General, Personal Fuera de Nivel y un (1) cargo Director, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico.

Artículo 3º.- Modifícase la estructura orgánica funcional de la Dirección de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, incorporando a la Dirección General de Catastro e Información Territorial y la Dirección de Información territorial.

Artículo 4º.- Apruébanse las misiones, funciones y requisitos para ocupar los cargos Director General de

Catastro e Información Territorial, y Director de Información Territorial, conforme el Anexo IV que forma parte del presente Decreto.

Artículo 5º.- Modifíquese la denominación, misiones y funciones de la "Dirección de Catastro e Información Territorial" por la de "Dirección de Catastro", conforme el Anexo V que forma parte del presente Decreto.

Artículo 6º.- Modifíquense las misiones y funciones de los Departamentos Registros Gráficos de Mensuras, Departamento Coordinación Técnica y Departamento Cartografía y Georreferenciación, conforme al Anexo VI que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 7º.- Establécese que el resto de la estructura Orgánica continuará con sus respectivas denominaciones, misiones, funciones y requisitos para ocupar los cargos oportunamente aprobados y con la dependencia orgánica aprobada por el presente Decreto.

ANEXO IV

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

MISIÓN:

La Dirección General de Catastro e Información Territorial (DGCeIT) es el Registro Público de los bienes inmuebles de la Provincia contemplados básicamente en sus aspectos físico, jurídico y económico constituyendo un Sistema Catastral de base parcelaria y de un Sistema de Información Territorial. Tiene como misión realizar, controlar y mantener actualizado el Catastro Territorial y generar el Sistema de Información Territorial (SIT) con el fin de obtener un Catastro multipropósito que incluya los aspectos ambientales, sociales y productivos.

FUNCIONES:

- a) Administrar el Sistema Catastral y de Información Territorial de Base Parcelaria.
- b) Integrar las funciones catastrales y los requerimientos de los usuarios a fin de desarrollar un Catastro multipropósito.
- c) Articular el Catastro multipropósito desarrollado con los distintos organismos provinciales y municipales a fin de lograr un único sistema que permita apoyar la Gestión de Gobierno en forma rápida y eficiente.
- d) Participar en la organización, coordinación, ejecución y control de aplicación de normas que brinden seguridad al tráfico inmobiliario o que sean relativas al ordenamiento o a la planificación territorial.
- e) Ejercer el poder de policía inmobiliario catastral
- f) Emitir certificaciones de estado parcelario
- g) Decidir sobre nuevos servicios a incorporar en concordancia con los alcances del SIT.
- h) Coordinar la acción de la DGCeIT con todo Organismo relacionado al Catastro y a la información territorial y/o geográfica.
- i) Brindar asesoramiento y los servicios propios

del Catastro e Información Territorial a las comunas, organismos provinciales, nacionales, entes descentralizados, autárquicos y terceros con interés legítimo, coadyuvando a la propensión del desarrollo físico, económico y social del territorio.

j) Desarrollar las conexiones con el sistema de ciencia y técnica nacional a fin de incorporar los avances tecnológicos necesarios para optimizar el funcionamiento de la DGCeIT y sus dependencias.

k) Organizar a su personal y definir nuevos servicios con su pertinente capacitación que permitan alcanzar los objetivos planteados.

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Título de Licenciado en Análisis de Sistemas, Geógrafo, Agrimensor o idoneidad equivalente de nivel universitario con un mínimo de siete (7) años de antigüedad en la Administración Pública en funciones de la especialidad.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

MISIÓN:

La Dirección de Información Territorial (DIT) tendrá como misión asesorar a la DGCeIT en todo lo referente a riqueza territorial a los fines de elaborar datos económicos y estadísticos que permitan determinar la base tributaria desde el punto de vista inmobiliario como así también las situaciones de catástrofes naturales que motiven la exención de aplicación de impuestos.

FUNCIONES:

- a) Ejecutar el Mapa Oficial de la Provincia y mantenerlo actualizado con al información catastral general y temática del territorio.
- b) Ejecutar la cartografía bajo la forma geométrica, sobre la base de levantamientos territoriales y parcelarios, manteniéndolos actualizados.
- c) Contribuir al conocimiento de la riqueza territorial y su distribución.
- d) Contribuir al conocimiento de la vulnerabilidad del territorio a catástrofes naturales.
- e) Elaborar datos económicos y estadísticos de base para la legislación tributaria y el planeamiento.
- f) Conformar el padrón inmobiliario, sistematizando toda la información referente a la parcela, que permita obtener en tiempo real, sus valores fiscales, sus códigos y el o los responsables del Impuesto Inmobiliario con sus respectivos domicilios, a los fines que la DGCeIT de Rentas aplique, en el momento que estime correspondiente, las normas tributarias respectivas.
- g) Disponer las normas para la confección de la documentación que deba tramitarse, registrarse y/o archivar en el Organismo y las necesarias para la transformación de un Catastro manual en el SIT.

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Título de geógrafo, Agrimensor o idoneidad equivalente de nivel universitario con un mínimo de siete (7) años de antigüedad en la Administración Pública en funciones de la especialidad.

ANEXO V

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO E
INFORMACIÓN TERRITORIAL**

DIRECCIÓN DE CATASTRO**MISIÓN:**

La Dirección de Catastro (DC) tendrá como misión asesorar a la DGCEIT en todo lo referente al Catastro Territorial de la Provincia a fin de establecer su sistema inmobiliario y determinar la correcta ubicación de las parcelas determinando sus características físico-geométricas con referencia a los títulos jurídicos invocados o a la posesión ejercida y ejercer el poder de policía inmobiliaria catastral para establecer el estado parcelario y regular su desarrollo.

FUNCIONES:

- Registrar los Actos de Levantamiento Parcelario.
- Determinar la correcta ubicación, límites, dimensiones y linderos de los inmuebles con relación a los títulos jurídicos invocados o a la posesión ejercida
- Establecer el estado parcelario de los inmuebles y regular su desarrollo.
- Determinar límites territoriales de conformidad con las causas jurídicas que los crean, modifican o extingan.
- Elevar a la DGCEIT la publicidad inmobiliaria catastral
- Realizar el estudio, registro y archivo de planos de mensura.
- Elevar a la DGCEIT el Certificado Catastral, instrumento esencial del régimen parcelario, con el fin de dar publicidad al estado de hecho de la cosa inmueble, con referencia a su estado de derecho.

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO

Título de Agrimensor, Geógrafo o idoneidad equivalente de nivel universitario con un mínimo de siete (7) años de antigüedad en la Administración Pública en funciones de la especialidad y formación en Catastro.

ANEXO VI

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO E
INFORMACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CATASTRO**

DEPARTAMENTO REGISTRO GRÁFICOS DE MENSURAS**MISIÓN:**

Realizar y mantener actualizada en registros gráficos la división parcelaria

FUNCIONES:

- Realizar para toda la mensura los registros gráficos previos y definitivos.
- Representar parcelamientos de conjunto.
- Confeccionar planchetas catastrales
- Asignar la nomenclatura catastral
- Confeccionar instrucciones de mensuras en el ámbito de sus funciones.
- Determinar las necesidades de vinculación con otros organismos para el cumplimiento de sus funciones.
- Confeccionar certificaciones de documentación en su área de incumbencia.
- Atender al público en el ámbito de funciones del departamento.
- Proponer adecuaciones de procesos y normas para optimizar el servicio.
- Producir la información correspondiente en áreas de su incumbencia lo referente a la actualización de aranceles vigentes, necesidad de ajustes en las tasas retributivas, aranceles por nuevos servicios y la incorporación de exenciones y tramitaciones correspondientes.

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Título nivel medio o técnico con un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública en funciones de la especialidad y experiencia e idoneidad en las tareas a desarrollar.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO E
INFORMACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL**

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN TÉCNICA**MISIÓN:**

Atender las funciones de coordinación técnica entre áreas del Organismo, la DGCEIT y los proyectos que se ejecutan, el Organismo y otros entes; asistir en forma directa las funciones de la DGCEIT.

FUNCIONES:

- Asistir las funciones que se realizan directamente desde la DGCEIT y efectuar la faz administrativa de las mismas.
- Efectuar tareas de coordinación entre las funciones que atañen a la DC y a la DIT y las que surjan en forma paralela para la ejecución de proyectos.

c) Realizar funciones de coordinación en los requerimientos al organismo que no tengan un procedimiento interno previsto.

d) Atender los aspectos relativos a capacidad del personal, tales como: programación de cursos internos, solicitud y tramitación de becas, reemplazo por ausencia de estudios.

e) Coordinar los aspectos de personal ante las nuevas tecnologías (interacción entre procesos manuales y automatizados y administrar el material de estudio.

f) Confeccionar certificaciones de documentación en su área de incumbencia.

g) Preparar y emitir información referida a la relación del organismo con instituciones de desarrollo o capacitación.

h) Organizar y mantener archivos temáticos y específicos a sus funciones.

i) Efectuar el seguimiento de expedientes administrativos externos correspondiente a sus funciones.

j) Cumplir funciones de organización y control de personal.

k) Coordinar las comisiones de servicio con el área que lo solicita y con el Departamento Recaudación Administrativa y Mantenimiento.

l) Administrar los nuevos recursos tecnológicos hasta su incorporación a las áreas donde se asignan.

m) Efectuar análisis de factibilidad de incorporación de servicios a requerimiento de usuarios en concordancia con el/los departamentos involucrados.

n) Proponer adecuaciones de procedimientos y normas para optimizar el servicio.

o) Definir porcentajes de asignación de acuerdo a las responsabilidades y tareas propias del cargo.

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Profesional con incumbencias específicas en las funciones de coordinación o técnico con idoneidad equivalente con un mínimo de cinco (5) años en funciones de la especialidad y experiencia e idoneidad en las tareas a desarrollar comprobables con un mínimo de cinco (5) años.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO E
INFORMACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL**

**DEPARTAMENTO CARTOGRAFÍA Y
GEORREFERENCIACION**

MISIÓN:

Administrar la cartografía catastral general y temática, la georreferenciación catastral y la representación de límites territoriales en el SIT.

FUNCIONES:

a) Administrar la cartografía catastral urbana suburbana, rural general y temática.

b) Proyectar sistemas general de nomenclatura catastral conjuntamente con otras áreas de la DGCEIT.

c) Intervenir en la determinación de límites políticos-administrativos y efectuar su descripción y representación gráfica.

d) Producir información cartográfica de base para el desarrollo de sistemas de Información Territorial/Geográfica.

e) Administrar los resultados de la Red Geodésica GPS de la Provincia y su densificación.

f) Establecer requerimiento para la densificación de las redes de apoyo catastral.

g) Participación de la definición de requerimientos de georreferenciación catastral.

h) Determinar las necesidades de vinculación con otros organismos para el cumplimiento de su misión.

i) Atender al Público en el ámbito de funciones del Departamento.

j) Coordinar el desenvolvimiento de las Divisiones Cartografía, Archivo y mantenimiento Gráfico y Geoinformática.

k) Proponer adecuaciones de procesos y normas para optimizar el servicio.

l) Producir la información correspondiente en áreas de su incumbencia lo referente a la actualización de aranceles vigentes, necesidad de ajustes en las tasas retributivas, aranceles por nuevos servicios y la incorporación de exenciones y tramitaciones correspondientes.

m) Producir un cronograma con las comisiones de servicio a realizar a fin de coordinar con otras dependencias de la DGCEIT.

n) Administrar información territorial en soportes digitales y analógicos, metadatos y estándares de información geoespacial.

ñ) Administrar información bibliográfica y documental de información territorial.

o) Proporcionar Asistencia permanente hacia el Departamento Registros Gráficos de Mensuras.

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Profesional con incumbencias específicas en sistemas o técnico con idoneidad equivalente con un mínimo de cinco (5) años en funciones de la especialidad y experiencia e idoneidad en las tareas a desarrollar comprobables con un mínimo de cinco (5) años.

Dto. Nº 326

17-03-05

Artículo 1º.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Carlos Eduardo PADIN (MI Nº 10.591.863 – clase 1952) al cargo de Vocal Titular representante del Poder Ejecutivo del Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º.- Agradécense al señor Carlos Eduardo PADIN los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Dto. Nº 328

17-03-05

Artículo 1º.- CONVALIDASE la continuidad de los miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna

Rural de Los Altares, que fueran designados mediante Decreto N° 616/02, durante el período comprendido desde el 26 de junio de 2004 y hasta la fecha del dictado del presente Decreto.

Artículo 2°.- DESIGNANSE a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Los Altares, a las personas que se detallan a continuación:

Presidente: Sr. Fernando Leopoldo SILVA – (MI N° 7.820.598 – clase 1948).

Sra. Sandra Mariela ORTIZ – (DNI N° 21.354.768 – clase 1970).

Sra. Cintia Evelina MANQUILLAN – (DNI N° 29.857.307 – clase 1983)

Sra. Silvia Miriam CAYUNAO BELTRAN – (DNI N° 24.811.449 – clase 1975).

Sr. Camilo LEFIPAN – (MI N° 7.326.726 – clase 1939).

Artículo 3°.- Establécese que las designaciones dispuestas por el Artículo 2° del presente Decreto tendrán vigencia hasta el momento en que asuman las autoridades electas.

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 20/05.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder una prórroga de DIEZ (10) días, para que la señora Ministra de Gobierno, Trabajo y Justicia, dé respuesta a los pedidos de informes dispuestos por Resoluciones Nros. 010, 011, 012 y 013/05 de esta Legislatura.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 21/05.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder una prórroga de DIEZ (10) días, para que el señor Interventor del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, dé respuesta a los pedidos de informes dispuestos por Resoluciones Nros. 009 y 015/05 de esta Legislatura.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 22/05

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Señor Vicegobernador de la Provincia, Ing. Mario E. VARGAS, a ausentarse de la misma por el término de DIEZ (10) días, a partir del día 17 de marzo del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 23/05

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instar al Ministerio de Educación y/o de Desarrollo Social a cubrir las necesidades de mobiliario, fundamentalmente de mesas y sillas de la Escuela N° 777 de la localidad de Paso de Indios.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Resolución N° 24/05.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Secretaria de Salud, Dra. Graciela DI PERNA, en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial, a los efectos de informar a esta Honorable Legislatura en el término de TREINTA (30) días corridos, lo siguiente:

- 1) Registros en Guardias de los Hospitales de las principales ciudades de la Provincia, (Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn, Esquel y Rawson), de los casos atendidos, los días sábado y domingo de intoxicaciones por alcohol y/o droga discriminados en los últimos SEIS (6) meses.
- 2) Distribución por sexo y edad de los casos anteriormente citados, y frecuencia de reincidentes.
- 3) Gravedad de los casos atendidos, y si existiesen, casos comatosos de los afectados.
- 4) Nivel socio-cultural idéntico y en caso de no contarse con esa información, mediante opinión fundada de los profesionales actuantes, clasificadas como alto, medio y bajo.

Artículo 2°.- Requerir también, a la señora Ministra de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dra. Mariana Gabriela RIPA, en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial, a los efectos

de informar a esta Honorable Legislatura en el término de VEINTE (20) días corridos, lo siguiente:

- 1) Cantidad de procedimientos efectuados por la Policía de la Provincia del Chubut y de las Fuerzas de Seguridad nacionales con asiento en el territorio provincial con motivo de delitos o infracciones a la legislación sobre estupefacientes en los últimos CINCO (5) años.
- 2) Cantidad de personas detenidas, procesadas y/o condenadas en referencia a los delitos antes mencionados.
- 3) Cantidad de droga secuestrada producto de los procedimientos y/o detenciones de personas.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Resolución N° 025/05-HL.-

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de la Producción, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial, para que en el término de TRES (3) días envíe a esta Honorable Legislatura copia del expediente N° 6025-MCG-04 que determinó la sanción del Decreto N° 074/05.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Resolución N° 026/05.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Subsecretario de Gobierno y Justicia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial, para que en un plazo de CINCO (5) días haga llegar a la Legislatura de la Provincia del Chubut listado completo de la totalidad de títulos de propiedad registrados en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia desde el 01 de enero de 2.005, adjunta para cada caso copia de la minuta del trámite realizado.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Resolución N° 028/05.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134°, inciso 3° de la Constitución Provincial, para solicitarle que informe a este Poder Legislativo, en un plazo de CINCO (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, sobre el siguiente punto:

a) Cronograma educativo previsto para garantizar los CIENTO OCHENTA (180) días de clases en los distintos niveles educativos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Resolución N° 027/05

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Reiterar la solicitud efectuada en la sesión del día 03 de marzo de 2.005 mediante Resolución N° 008/05 por la cual se requirió al señor Secretario de Turismo, información relacionada al funcionamiento de la Administración del Área Protegida Península Valdés.

Artículo 2°.- Solicitar al señor Secretario de Turismo informe los motivos por los cuales no se remitió a esta Honorable Legislatura para su ratificación, el convenio de transferencia suscripto en la ciudad de Puerto Madryn, entre la Provincia del Chubut y la Administración del Área Protegida de Península Valdés a los 01 días del mes de mayo de 2.004

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Resolución N° 030/05 .-

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1° del artículo 30° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas de las sesiones ordinarias realizadas los días 16, 18 y 30 de noviembre y de las sesiones ordinarias y especial realizadas los días 2, 7, 14 y 21 de diciembre de 2.004.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 031/05 .-

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Fiscal en la Oficina de Anticorrupción de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 5.130, al Doctor ALEJANDO JAVIER PANIZZI (D.N.I. N° 16.961.224).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 032/05

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Reiterar la solicitud efectuada al señor Gobernador de la Provincia mediante Resolución N° 276/04-HL., con fecha 2 de diciembre de 2.004, a través de la cual se reitera el requerimiento incluido en la Resolución N° 260/04 – punto a) y punto c)- del pasado 16 de noviembre, acerca de información relacionada con la suscripción de Convenio y/o Acuerdo con el objeto de la instalación y funcionamiento del Centro de Orientación Socio Educativa (COSE).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCION SINTETIZADA

FISCALIA DE ESTADO

Res. N° VI-04

15-03-05

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones, a partir del 21 de marzo de 2005, en la Delegación Area Capital Federal de la Fiscalía de Estado, que funciona en la Casa del Chubut, al Dr. Jorge Eduardo Roque FERNANDEZ (DNI N° 10.219.860 – clase 1952), cargo Director Jurídico de Supervisión y Contralor – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Fiscalía de Estado.

Artículo 2°.- OTORGAR, a partir del 21 de marzo del año 2005, al profesional citado en el artículo 1°, el adicional por gastos de refrigerio.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales.

RESOLUCION CONJUNTA

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL Y SECRETARIA DE CULTURA

Res. Conj.

N° XIV-01 IAC y XVII-03 SC

16-03-05

Artículo 1°.- Asignase funciones a la agente Brenda Mariela LORENZI (DNI N° 21.993.847 - clase 1971), cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Secretaría de Cultura, en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC) a partir del 1° de enero de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2005.

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disposición N° 19-05.

RAWSON, 11 de Marzo de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 443/05-SP, las Leyes N° 26, N° 1229 y N° 4725, las Disposiciones N° 84/02, N° 126/02, N° 211/03, N° 96/04 y N° 099/04 y las solicitudes efectuadas por miembros de la Comunidad de El Riacho en la reunión de fecha 26 de Febrero de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que el Riacho San José, caracterizado por la amplitud de la zona intermareal, constituye un lugar óptimo para acceder a la recolección de costa de moluscos bivalvos tales como mejillón, cholga, almeja rayada y la captura de pulpitos;

Que mediante la Disposición N° 84/02, la Administración definió un "Área de Evaluación" en la zona de El Riacho San José, delimitada por la línea de costa y la línea imaginaria que une Punta Mejillón y Punta Juan de la Piedra, y ;

Que mientras dure la evaluación de los principales recursos se ha otorgado el uso exclusivo del área a los miembros de la comunidad que tradicionalmente han realizado la recolección costera de moluscos bivalvos y la pesca con red de costa en la zona de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 126/02, 211/03 y 96/04;

Que a los efectos de preservar los bancos costeros de mejillón ubicados en el Área de Evaluación mediante la Disposición N° 099/04 se ha establecido una veda biológica a partir del 5 de setiembre de 2004 y hasta el 20 de marzo de 2005, prohibiéndose la recolección de mejillón en la zona hasta tanto se realice la evaluación de los bancos de mejillón;

Que se ha iniciado la evaluación de los mismos y que en un plazo no mayor a treinta días se contará con el informe final de la evaluación lo que permitirá establecer los cupos de captura para la presente temporada;

Que dada la proximidad de las cristianas fiestas de Semana Santa, época de tradicional consumo de productos del mar, los permisionarios autorizados a recolectar en el Área de Evaluación han solicitado la extracción de un cupo precautorio en vista de la necesidad de satisfacer dicha demanda;

Que la Administración Pesquera Provincial considera razonable otorgar un cupo precautorio hasta tanto se finalice con el relevamiento de los bancos costeros de mejillón y se cuente con una estimación de la biomasa disponible para el año 2005;

Que el equipo técnico dependiente de la Dirección General de Pesca recomienda el levantamiento de la veda biológica impuesta mediante Disposición N° 099/04-DGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Pesca;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Director General de Pesca

DISPONE:

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la veda biológica impuesta mediante Disposición N° 099/04-DGP.-

Artículo 2°.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día de la fecha y hasta el 30 de marzo del corriente año la extracción de un cupo precautorio de captura en el "Área de Evaluación".

Artículo 3°.- AUTORIZASE a los permisionarios habilitados que integran el Anexo I de la presente Disposición a realizar la extracción del cupo habilitado en el artículo precedente.

Artículo 4°.- ESTABLECESE cupos máximos de captura con carácter precautorio por permisionario para las siguientes especies:

Mejillón :	DIEZ (10) bolsas
Cholga :	CINCO (5) bolsas
Almeja rayada:	CINCO (5) bolsas

Artículo 5°.- SOLO se realizará extracción de mejillón del banco denominado "Los Palos" quedando expresamente prohibida la extracción del banco de "Enfrente".

Artículo 6°.- LA vigencia de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de

los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 7°.- LOS cupos precautorios habilitados en los Artículos 2° y 4° de la presente, son intransferibles, y se descontarán del cupo que definitivamente se asigne para el presente año.

Artículo 8°.- EL producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a los requisitos establecidos por la autoridad competente. La inobservancia por parte de los permisionarios de la normativa en materia de transporte y comercialización del producto de la pesca y su control sanitario, será sancionada conforme lo establece la legislación vigente.

Artículo 9°.- LAS infracciones a la presente serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 10°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Ing. JOSE MARIA MOLINA
Director General de Pesca

ANEXO I

Permisionarios habilitados para operar en la Zona 1-Puerto Madryn, en la modalidad recolección costera en el Golfo San José dentro del "Área de Evaluación"

- PERMISIONARIO
- 1 ABUD, Julio
 - 2 ARANDA DE DÍAZ, ADA
 - 3 ARRIAGADA, Osvaldo
 - 4 DE LA CANAL, Américo
 - 5 HUECHE, Roberto
 - 6 HUECHE, Tomás
 - 7 MATEO, Juan Felipe
 - 8 OLIVERA, Pedro
 - 9 PERRONE PETREZ, Felipe
 - 10 QUENÁN, Rubén Darío
 - 11 ARRIAGADA, Eliseo
 - 12 CURRUMIL, Jorge
 - 13 MARIÑO, Walter Lino
 - 14 TECHI, Abel Eloy
 - 15 TECHI, Armando
 - 16 TECHI, Juan
 - 17 VALDÉZ, Eduvino
 - 18 VARGAS, Juan Carlos
 - 19 VARGAS, Miguel Ángel

Disposición N° 20/05

RAWSON, 11 de Marzo de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 398/05-SP, las Leyes N° 26, N° 1229 y N° 4725, las Resoluciones N° 161/04-SP y N° 230/04-SP, la Disposición N° 016/05-SP, el Acta Complementaria CENPAT – PROVINCIA DEL CHUBUT del “Relevamiento de bancos de moluscos bivalvos en los golfos San José y San Matías”, la nota de fecha 24 de febrero del 2005, presentada por la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Madryn, los resultados de los análisis para la determinación de toxinas efectuados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, los resultados del Monitoreo de Fitoplancton Nocivo del Laboratorio de Hidrobiología de la Facultad de Ciencias Naturales Sede Trelew, de la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 016/05-SP, se habilitó la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo San José, con excepción de la especie de gasterópodo caracol pie rojo en Playa Larralde;

Que las muestras analizadas por la Dirección de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Salud, correspondientes a los muestreos realizados durante la última campaña de monitoreo de marea roja y toxicidad en moluscos bivalvos y gasterópodos, revelan valores de V.P.M. (Veneno paralizante de Moluscos) por debajo de las 400 U.R., razón por la cual, el consumo de los mismos no constituye riesgo para la salud humana;

Que en los resultados elevados por el Laboratorio de Hidrobiología de la facultad de Ciencias Naturales Sede Trelew con fecha 17 de Febrero de 2005, de los

análisis cualitativos y cuantitativos del agua adyacente a los bancos de moluscos del Golfo San José, Golfo Nuevo, y Puerto Rawson correspondientes a la mencionada campaña, se detecta la presencia de fitoplancton productor de Veneno Paralizante de Moluscos en muy bajas concentraciones;

Que por Resolución N° 161/04-SP se habilitó hasta el 30 de marzo de 2005, la extracción de viera tehuelche, bajo la modalidad de extracción de mariscos por buceo, asignando los cupos a los permisionarios habilitados a ingresar al Golfo San José;

Que por Resolución N° 230/04-SP se incorpora un permisionario “condicional”, otorgándosele un cupo social de CINCO TONELADAS (5 Tns.), a extraer hasta el 31 de marzo del 2005;

Que algunos permisionarios aún no han finalizado la captura de los cupos asignados por Resolución N° 161/04-SP, como así tampoco se efectuó la extracción del cupo social otorgado por Resolución N° 230/04-SP;

Que por nota remitida por la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Madryn, aquellos permisionarios que han completado su cupo de extracción, solicitan se les otorgue un cupo precautorio a descontar del cupo definitivo, previo al “Relevamiento de bancos de moluscos bivalvos en aguas del golfo San José y San Matías” para el corriente año;

Que el mencionado relevamiento proporcionará información acerca de los recursos en general y sobre la biomasa plausible de explotarse durante la presente temporada de las especies cholga paleta, Atrina seminuda y vieira tehuelche, Aequipecten tehuelchus;

Que por otro lado no existe impedimento para habilitar la captura de las especies almeja rayada, Ameghinomia antiqua, almeja navaja Ensis macha y Solen tehuelchus, mejillón, Mytilus edulis y panopea, Panopea abbreviata;

Que dada la proximidad de las cristianas fiestas de Semana Santa, época de tradicional consumo de productos del mar, la administración pesquera provincial considera razonable otorgar un cupo precautorio, a cuenta del cupo definitivo para el año 2005, para la extracción de mariscos por buceo, en vista de la necesidad de satisfacer dicha demanda por parte de los permisionarios autorizados;

Que la autoridad de Aplicación es la Dirección General de Pesca, dependiente de la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Director General de Pesca

DISPONE:

Artículo 1º.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día de la fecha y hasta el 30 de marzo del corriente año, la extracción de un cupo precautorio de captura de vieira tehuelche (Aequipecten tehuelchus) y cholga (Aulacomya atra), de hasta CINCO (5) toneladas por especie y por permisionario, de 200 Kg. por día de la especie almeja panopea (Panopea abbreviata) y de hasta DIEZ (10) bolsas por permisionario de la especie mejillón (Mytilus edulis), a los pescadores artesanales habilitados a ingresar al Golfo San José, bajo la modalidad por buceo y que integran el ANEXO I de la presente Disposición.

Artículo 2°.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día de la fecha y hasta el 30 de marzo del corriente año, la extracción sin cupo de captura limitante de las especies almeja rayada (*Ameghinomya antiqua*), almeja navaja (*Ensis macha*), a los permisionarios habilitados a ingresar al Golfo San José que integran el ANEXO I de la presente Disposición.

Artículo 3°.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día de la fecha y hasta el 30 de marzo del corriente año, la extracción sin cupo limitante, de las especies almeja rayada, almeja navaja, mejillón, cholga paleta, panopea y viera tehuelche, bajo la modalidad extracción de mariscos por buceo, en el resto de la Jurisdicción Provincial.

Artículo 4°.- RATIFICASE el Artículo 2° de la Disposición N° 16/05-SP, autorizándose a los permisionarios habilitados para la pesca de mariscos mediante buceo, que aún no hubieren recolectado el cupo de vieira otorgado por Resolución N° 161/04-SP, y el cupo social otorgado por Resolución N° 230/04-SP, a finalizar la captura completando el cupo de extracción, hasta el 30 de marzo del corriente.

Artículo 5°.- ESTABLECESE en CUARENTA (40) Kg. el peso promedio por bolsa.

Artículo 6°.- LOS cupos precautorios habilitados en los Artículos 1° y 2° de la presente, son intransferibles, y se descontarán del cupo que definitivamente se asigne para el presente año.

Artículo 7°.- LA vigencia de las mencionadas habilitaciones estará sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 8°.- LA habilitación mencionada en el Artículo 1° de la presente se realiza con expresa excepción del "Área de Evaluación", creada mediante Disposición N° 84/02-DGIMyP y prorrogada mediante Disposición N° 211/03-DGIMyPC y N° 126/04-SP, delimitada por la línea de costa y la línea imaginaria que une Punta Juan de la Piedra y Punta Mejillón.

Artículo 9°.- LA recolección comercial de los mariscos habilitados solo podrá ser realizada por aquellos permisionarios debidamente autorizados por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 10°.- EL producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a los requisitos establecidos por la autoridad competente. La inobservancia por parte de los permisionarios de la normativa en materia de transporte y comercialización del producto de la pesca y su control sanitario, será sancionada conforme lo establece la legislación vigente.

Artículo 11°.- EL producto de la pesca deberá ser procesado en plantas habilitadas a tal fin por la autoridad sanitaria, dentro del territorio provincial.

Artículo 12°.- LAS infracciones a la presente serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 13°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Ing. JOSE MARIA MOLINA
Director General de Pesca

ANEXO I

Permisionarios habilitados para operar en Zona 1- Puerto Madryn, en la modalidad extracción de mariscos por buceo en el Golfo San José

permisionario	embarcación	matrícula
1 ABRAHAM, Rubén	CLAUDIA MABEL	0132-M
2 ASCORTI, José	FLIPER	61325-M
3 CHAMBI, Alfredo	BAHAMAS I	021-M
4 DE FRANCESCO, Luis	DON AGUSTÍN	01186-M
5 DEL RÍO, Lucas	AINCO	E/T
6 DÍAZ, Raúl	ANTONELLA	0656-M
7 ECHEVERRÍA, Ricardo	TRITON II	60815-M
8 GONZALEZ, Eleuterio	IVALU	01172-M
9 MATEO, Juan Felipe	ESTELA MARIS	0870-M
10 OROQUIETA, Pedro	ROCINANTE	00600-M
11 ROMANO, Aldo	MARÍA AMALIA	E/T
12 ROMANO, Darío Iván	ELSITA III	01353-M
13 ABUD, Julio	DOÑA TELMA	1217-M
14 HAMMOND, Nicolás	GACELA	1267-M
15 CRESPO, Sara Dorotea	MIRTA MABEL	0571-M
16 SUAREZ, Mario Manuel	BARTOLO	E/T
17 MEACA, Juan	IGUAZÚ	01187-M
18 ELIZALDE, Juan José	IMPACIENTE	0841-M

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

Disp. N° 17 18-03-05

Artículo 1°.- Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°.- Dar por concluída la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°.- Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA AGRÍCOLA "COOPALFA 28 DE JULIO LTDA." Matrícula N° 10.792, con domicilio legal en la localidad de 28 de Julio - Departamento Gaiman-, la sanción establecida en el artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816), consistente en el RETIRO DE AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR.

Disp. N° 18 21-03-05

Artículo 1°: Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la convocatoria a Asamblea General Ordinaria efectuada por la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Asistenciales Obreros Marítimos de Puerto Madryn Limitada - Matrícula N° 10.072, para el día 31 de Marzo de 2.005.-

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Declaración Nº 03/05

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA :

Artículo 1°.- Reconocer el mérito enorme del señor Presidente de la Nación Dr. Néstor Carlos Kirchner por su labor patriótica en la reestructuración de la deuda externa y particularmente en la renegociación de la deuda contraída con los tenedores privados de bonos del Tesoro Nacional, proceso caracterizado por la defensa irrestricta de los intereses de la Nación y el bienestar del Pueblo argentino, materializada con la impronta de la dignidad, coraje y firmeza de nuestro querido hombre de la Patagonia.

Artículo 2°.- Enviar copia de la presente al señor Presidente de la Nación, al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, al señor Presidente de la Cámara de Diputados, al señor Presidente de la Cámara de Senadores y a los Diputados y Senadores de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración Nº 04/05

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, interceda ante las autoridades de Aerolíneas Argentinas, con la finalidad de solicitarles que incrementen las frecuencias de los vuelos entre las ciudades de Comodoro Rivadavia y Buenos Aires.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que disponga, a través de la Secretaría de Transporte, las acciones necesarias que permitan acompañar el objetivo de la presente. Asimismo, comunicar a los señores diputados nacionales y senadores de la Provincia para que apoyen toda gestión en igual sentido.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración Nº 05/05

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación y de la Secretaría de Cultura declare de interés educativo y cultural los actos conmemorativos del centenario de la creación de la Escuela Nº 83, ex Escuela Nacional Nº 24, a celebrarse el día 6 de abril de 2.005, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Alejandro Javier Panizzi, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de TRANSITO CERDA, en estos autos caratulados: "CERDA, TRANSITO S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 109/04, Edictos a publicarse por Tres Días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial. Sarmiento, (Chubut), 8 de Octubre de 2004.

OSCAR FABIAN GARCES
Secretario

I: 30-03-05 V: 01-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Alejandro Javier Panizzi, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de GREONDELIN ESTRELLA CROUS y/o GREONDELIN ESTRELLA CEROUS, en los autos caratulados: "CROUS, GREONDELIN ESTRELLA S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 108/03.

Edictos a publicarse por Tres Días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.

Sarmiento, (Chubut), de Octubre de 2004.

OSCAR FABIAN GARCES
Secretario

I: 30-03-05 V: 01-04-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Uno, Dr. Jorge Carlos Pellegrini, en el Expte. N° 3360/04 caratulado: "BUSTAMANTE, HECTOR BLAS p.s.a. Lesiones Leves", que se tramita por ante esta Sede Judicial, Secretaría única a mi cargo, publíquese en el Boletín Oficial por el término de Cinco Días tal lo previsto por el art. 133 del C.P.P., la citación de HECTOR BLAS BUSTAMANTE DNI 13.812.182. nacido el 14/10/1959 en Alto Río Senguer, soltero, Instruido domiciliado en Juan B. Justo N° 136 de esta ciudad, quién deberá presentarse ante este Tribunal sito en San Martín 887 – 3er. Piso de Comodoro

Rivadavia, dentro de los Cinco Días de realizada la última publicación, a efectos de proponer abogado defensor (art. 6° C.P.P.) y oportunamente prestar declaración de imputado (art. 262 C.P.P.), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y ordenar su inmediata captura si así no lo hiciere.

Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: "COMODORO RIVADAVIA, 28 de Febrero de 2005.-....Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial... Notifíquese.- Fdo. Jorge Carlos Pellegrini – Juez de Instrucción – Ante mí: Stella Maris Prada – Secretaria.

Dra. STELLA MARIS PRADA
Secretaria

I: 30-03-05 V: 05-04-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Uno, Dr. Jorge Carlos Pellegrini, en el Expte. N° 3023/04 caratulado: "MAYA, TOMAS p.s.a. daño", que se tramita por ante esta Sede Judicial, Secretaría única a mi cargo, publíquese en el Boletín Oficial por el término de Cinco Días tal lo previsto por el art. 133 del C.P.P., la citación de TOMAS HIPOLITO MAYA, nacido en las Heras el 07/12/1975, Instruido, casado, - DNI 24.782.697, quién deberá presentarse ante este Tribunal sito en San Martín 887 – 3er. Piso de Comodoro Rivadavia, dentro de los Cinco Días de realizada la última publicación, a efectos de proponer abogado defensor (art. 6° C.P.P.) y oportunamente prestar declaración de imputado (art. 262 C.P.P.), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y ordenar su inmediata captura si así no lo hiciere.

Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: "COMODORO RIVADAVIA, 28 de Febrero de 2005.-....Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial... Notifíquese.- Fdo. Jorge Carlos Pellegrini – Juez de Instrucción – Ante mí: Stella Maris Prada – Secretaria.

Dra. STELLA MARIS PRADA
Secretaria

I: 30-03-05 V: 05-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo Alberto Sanca Juez Subrogante, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, cita a HIPOLITO SEGUNDO HINOSTROZA, para que comparezca a hacer valer sus derechos en atención a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 14.394 en los autos caratulados: "HINOSTROZA HIPOLITO SEGUNDO S/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte. N° 360/2003, que se tramita por ante este Juzgado y Secretaria. Publíquense edictos

por el término de Cinco Días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-03-05 V: 04-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución a cargo del Señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaria única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la misma ciudad y domicilio en Mosconi 92, 1º Piso, en los autos caratulados: "GONNET, JORGE LUIS S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 558, Fº 57, Año 2004)", cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE LUIS GONNET, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. (Art. 699 del C.P.C.C.). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres Días en el "Boletín Oficial" y en Diario "Jornada". Puerto Madryn, Marzo 18 de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-03-05 V: 04-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la autorizante, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en los autos caratulados: "GONZALEZ LILIA DEL CARMEN y BARRROS GONZALEZ ALEJANDRO S/Sucesión" Expte. N° 814/04 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 28 de Febrero de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 31-03-05 V: 04-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca Juez, Secretaría N° 6, a cargo de la

autorizante, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en los autos caratulados: "ARIAS RAUL S/Sucesión" Expte. N° 721/04 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 24 de Febrero de 2005.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 31-03-05 V: 04-04-05.

EDICTO

La Municipalidad de Gaiman, requiere la presentación de quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan ubicados dentro del Ejido Municipal: Zona Sub-Rural: individualizado como: Ejido:17 Circunscripción: 3 Sector: 2 Chacra: 18 Parcela: 4 (Ex – Chacra 204 A – Lote: 2) – Partida Inmobiliaria: 05449-00. Zona Urbana: Ejido: 17 Circunscripción: 1 Sector: 5 Manzana: 6 Parcela: 13 (Ex – Manzana: 132 Lote:13) Partida Inmobiliaria: 01930-00, Ejido:17 Circunscripción: 1 Sector: 5 Manzana: 20 Parcela: 6 (Ex – Manzana: 133 Lote: 6) – Partida Inmobiliaria: 01308-00, Ejido: 17 Circunscripción: 1 Sector: 5 Manzana: 17 Parcela: 9 (Ex – Manzana: 130 Lote:9) Partida Inmobiliaria: 01900-00, Ejido:17 Circunscripción: 1 Sector: 5 Manzana: 18 Parcela: 2 (Ex – Manzana: 131 Lote: 2) – Partida Inmobiliaria: 01907-00, Ejido: 17 Circunscripción: 1 Sector: 5 Manzana: 18 Parcela: 3 (Ex – Manzana 131 – Lote 3) Partida Inmobiliaria: 01908-00, Ejido: 17 Circunscripción: 1 Sector: 5 Manzana: 6 Parcela: 11 (Ex – Manzana 132 – Lote: 11) Partida Inmobiliaria: 01771-00, Ejido: 17 Circunscripción: 1 Sector: 5 Manzana: 6 Parcela: 12 (Ex – Manzana 132 – Lote 12) Partida Inmobiliaria: 01929-00, Ejido: 17 Circunscripción: 1 Sector: 4 Manzana: 24 Parcela: 4 (Ex – Manzana 20 – Lote g-2) Partida Inmobiliaria: 01314-00; Ejido: 17 Circunscripción: 3 Sector: 1 Manzana: 15 Parcela: 14 (Ex – Manzana 211 – Lote "a") Partida Inmobiliaria: 02067-00. En un plazo de treinta días deberán deducir oposición al trámite de regularización dominial de los mismos. El presente requerimiento se efectuará dentro de los términos de las Leyes N° 24320 – N° 2696 – N° 3098 y Ordenanza Municipal N° 890/02. Cumplido el plazo de treinta días, se procederá a confeccionar la escritura traslativa de dominio.

I: 31-03-05 V: 04-04-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CIVITARREALE, ALBERTO

mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 11 de Marzo de 2005.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 01-04-05 V: 05-04-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALARCÓN, LENCINO ZENON mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 11 de Marzo de 2005.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 01-04-05 V: 05-04-05.

EDICTO

El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 3 a mi cargo, en los autos caratulados: "MARTINEZ, JUAN ANGEL y AVILA LUCILDA S/Sucesión" Expte. N° 861/04 cita y emplaza por treinta días (30) a los que se considerasen con derecho a los bienes de Juan Angel Martínez y Lucilda Avila. "... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten... "

Comodoro Rivadavia, 14 de Febrero de 2005.-María Magdalena Constanzo – Secretaria

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 01-04-05 V: 05-04-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 6, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don NEIF EMILIO ASMUT MUÑOZ para que dentro del término de TREINTA (30) días se presenten y los hagan valer en los autos

caratulados: "ASMUT MUÑOZ, NEIF EMILIO s/Sucesión" (Expte. N° 667/04). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 16 de 2004

MÁXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 01-04-05 V: 05-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Nogues Peralta, cita y emplaza por el término de diez (10) días a que comparezca a tomar intervención y la conteste por si o por apoderado, bajo apercibimiento de designar defensora oficial para que la represente a la Sra. ELENA HORTENSIA HERNÁNDEZ en los autos caratulados: "MAYORGA JORGE OMAR C/ HERNÁNDEZ ELENA HORTENSIA S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. Nro. 73/05, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica " de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Marzo de 2005.

LAURA NOGUES PERALTA
Secretaria

I: 01-04-05 V: 04-04-05

EDICTO

La Dra. Fernanda Revori, Funcionaria del Ministerio Fiscal de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en los autos caratulados: "SÁNCHEZ, Karina s/..MEZA Juan Carlos s/Denuncia.00Esquel", Expte. nro. 59002003 que se tramitan por ante esta Fiscalía ubicada en San Martín 1266, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto en el C. Penal, hecho ocurrido en Esquel, el día 26 de Abril de 2003, aproximadamente a las 21:05 hs. en el interior del Supermercado La Anónima ubicado en calle Roca y 9 de Julio de la ciudad de Esquel, CITA por el término de cinco días a partir de la última publicación a CARINA MEZA, argentino, nacido en Esquel, el 3-11-1976, sin sobrenombre, indocumentada, cuyo último domicilio conocido era Sierra Tecka, a fin de que comparezca a este Ministerio Fiscal ubicado en San Martín 1266 de Esquel, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

ALICIA FERNANDA REVORI
Funcionario Fiscalía
Ministerio Público Fiscal

I: 01-04-05 V: 07-04-05.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Chubut, a cargo del Doctor Claudio Alejandro Petris, Secretaría a cargo del Dr. Horacio Schiaffini, por Subrogancia Legal se hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados: "JUSTO, Desiderio c/RAPELA, Alberto S/Cobro de Haberes y Despido" (Expte. 158-139-2004) ha sido designado el Martillero Público Marcelo Leonardo Villamayor para que proceda a la venta en Pública subasta del inmueble individualizado como: Lote 16 de la Manzana "C", de la mitad S-E de la Quinta 38 de la ciudad de Esquel, inscripto al tomo 417 Folio 113 Finca 25.198, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con la base de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.216,74) correspondiente a las 2/3 partes de su valuación fiscal y al mejor postor.

EL REMATE: se realizará el día Viernes quince de abril del año 2005, a las 19:00 hs. en el domicilio de Calle San Martín N° 941, primer piso de la Ciudad de Esquel, donde estará su bandera.

SEÑA: del (8%) ocho por ciento a cuenta del precio y la comisión del (3%) tres por ciento y sellado de Ley (1%) en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, aprobación que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad que por incumplimiento determina el Art. 584 del Código Procesal.

DEUDAS: El citado inmueble adeuda en concepto de impuesto inmobiliario, tasa de limpieza y Conservación de la vía Pública ante la Municipalidad de Esquel la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.496,29) al 7 de Abril del año 2004.

ESTADO DE OCUPACIÓN Y EDIFICACIÓN: Según consta en el Mandamiento efectuado en el Inmueble reside el Sr. Alberto Rapela y consta de (2) dos plantas, con paredes de mampostería, con techos de chapas de cinc tipo imitación tejuelas pintadas de negro mate, con un garaje con portón de madera en planta baja, asimismo cuenta con cocina, comedor, estar con hogar con amplio ventanal que da a la calle y baño. Con piso cerámico, con todos los servicios que incluyen Luz, Gas, Agua, Cloacas y Alumbrado público, y en planta alta habitaciones con baño, pisos alfombrados, todo en buen estado de conservación y habitabilidad, teniendo el terreno según plancheta catastral de la Municipalidad de Esquel una superficie de 625,00 mts.2. Se deja expresa constancia que la publicación del presente Edicto se efectuará sin cargo alguno para el Actor, en el Boletín Oficial, según lo ordenan los siguientes Artículos: Art. 13 LEY 69: "Los empleados y obreros o, sus derechohabientes gozarán del beneficio de pobreza, hallándose en consecuencia, exentos de sellado y de todo impuesto. Se le expedirán gratuitamente, los certificados o testimonios de partidas de nacimiento, matrimonios o defunciones, siempre que se necesiten como prueba en los juicios de trabajo". Art. 20 L.C.T.: "...EI

trabajador o sus derechohabientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta LEY, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo."

VISITAS E INFORMES: Para observar el bien a Subastar, los interesados pueden comunicarse con el Martillero al Teléfono (02945) 480285 o 15681884 hasta el día previo a la Subasta, teniendo un horario de visita de lunes a sábados de 16:00 hs. a 20:00 hs. El comprador quedará sujeto a lo dispuesto en el Art. 580 del C.P.C. y C.

Esquel – Chubut, 23 de marzo de 2005.

HORACIO SCHIAFFINI
Secretario

I: 01-04-05 V: 04-04-05.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de COMODORO RIVADAVIA, Secretaría N° 5, comunica por DOS días en el Boletín Oficial y el diario "Crónica" de ésta ciudad, que en Autos: "Expte. N° 400/00 S/Ejecutivo", el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena, subastará el día 09 de Abril del 2005, a las 12:30 hs. en la calle Necochea 1530, de ésta ciudad, el inmueble individualizado como Lote "5", de la manzana 2, del B° de Caleta Cordoba de ésta ciudad, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el inmueble posee una superficie de 5.171,26 m2., la propiedad se encuentra desocupada y en estado de abandono, el inmueble registra deudas en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en concepto de impuesto inmobiliario por la suma de \$ 2.834,96 y tasa higiene urbana por la suma de \$ 3.422,45, ambas al 22/02/05.

Condiciones de venta: al contado con una Base de \$ 46.576 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS) y al mejor postor. Seña 10% a cuenta del precio. Comisión 3% a cargo del comprador. De resultar adquirente la actora queda exceptuada de abonar la seña correspondiente. Saldo del precio, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Visitas e Informes de Lunes a Sábados de 12 a 13 hs. en Juan M. De Rosas 2940, domicilio del martillero actuante TE 156210463.

Comodoro Rivadavia, 18 de Marzo de 2005.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 31-03-05 V: 01-04-05.

EDICTO

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: MATIAS ATILA CERRA, Documento Nacional de Identidad N° 29.908.965, nacido el 01 de Febrero de 1983, argenti-

no, soltero, estudiante universitario, mayor de edad (21 años), con domicilio legal en Cruz del Sur N° 1020 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y ROCIO SOLEDAD CERRA, Documento Nacional de Identidad N° 31.636.544, nacida el 16 de Mayo de 1985, argentina, soltera, estudiante universitaria, mayor de edad (19 años) por ser emancipada civil y comercialmente, con domicilio legal en Cruz del Sur N° 1020 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 06 de Diciembre del Año Dos Mil Cuatro.

DOMICILIO: Cruz del Sur N° 1020, de Trelew, Provincia del Chubut.

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: “**MARROCE S.A.**”

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: “a) Comerciales: compra, venta, acopio de frutos del país, relacionados con las explotaciones agrícolas – ganaderas, consignaciones, representaciones, comisiones, distribuciones y mandatos relacionados con las mencionadas explotaciones, importaciones y exportaciones de dichos frutos y productos; b) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, usufructo, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales y urbanos; c) Agropecuarias: cría, engorde y comercialización de todo tipo de hacienda, producción y comercialización de pasturas y forrajes y explotación de todo lo relacionado con la actividad agrícola-ganadera; d) Constructora: construcción de obras y edificios, sea o no bajo régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra Ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Asimismo podrá realizar dichas construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/o otros Bancos Oficiales o particulares y de cualquier otra institución de créditos oficiales y particulares para dichos fines”. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** provisión mayorista de productos alimenticios de toda clase, artículos de limpieza, artículos de bazar, indumentaria, calzado, y/u otros productos relacionados con los mismos.

PLAZO DE DURACION: 50 (Cincuenta) años, contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) cada una, con derecho a un voto por acción.

ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) con mandato por tres (3) ejercicios. La Asamblea puede

designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacante. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencias y normas técnicas de la materia.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 01-04-05.

EDICTO LEY 19550 PATAGONIA EXPORTA S.A.

DATOS PERSONALES DE LOS ACCIONISTAS:

Alejandro Pablo Vonlanthen, de 40 años, casado, argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 16.841.715, Clave única de identificación tributaria: 20-16841715-3, con domicilio en San Martín 556 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Adrián Pablo Vonlanthen, argentino, de 32 años de edad, casado, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 22.927.697, Clave única de identificación tributaria: 20-22927697-3, con domicilio en San Martín 556 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Héctor Daniel Duarte, argentino, de 42 años de edad, casado, militar Documento Nacional de Identidad número 14.830.182, Clave única de identificación tributaria: 20-14830182-5, con domicilio en Antonio Alice 6658 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y Héctor Oscar Ortt, argentino, de 40 años de edad, casado, militar Documento Nacional de Identidad número 16.933.994, Clave única de identificación tributaria: 20-16933994-6, con domicilio en Balboa 488 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha del Instrumento de Constitución: 11 de Marzo de 2005.

Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Denominación de la Sociedad: PATAGONIA EXPORTA SOCIEDAD ANONIMA.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **A) Comerciales:** 1) compra, venta, distribución, representación, exportación e importación de: a) frutos y productos agrícola – ganaderos, relativos a la fauna e ictícolas: guano de cormoran, fibra de guanaco, lana de oveja, cueros de zorros, cueros de chinchilla, cuero y lana de vicuña, etc.; carne ovina, carne vacuna, carne de guanaco, carne de caballo,

carne de choique o ñandú, carne de conejo, carne de pollo y todos sus subproductos y derivados y pescados y mariscos y sus subproductos y derivados. b) hortalizas, legumbres, frutas y frutas finas, etc. c) Miel, y otros productos apícolas. d) Otros productos comestibles procesados. 2) Compra, venta, distribución, representación, exportación e importación de: a) Maderas, b) Piedras laja, c) Artesanías y bijouterie, d) Fertilizantes y otros productos agroquímicos. 3) Compra, venta, distribución, representación, exportación e importación de: a) Artículos de electrónica. b) Automotores, motonáutica, motocicletas, embarcaciones pesqueras y sus repuestos e insumos; y todo otro producto relacionado con la actividad automotriz y pesquera. 4) Compra, venta, distribución, representación, exportación e importación de indumentaria, prendas de vestir y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Estatuto. Asimismo para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.

Plazo de duración: Noventa y nueve años (99) a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social será de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) representado por VEINTE MIL (20.000) Acciones nominativas no endosables ordinarias de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una.

Organo de Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios reelegibles. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeron, en el orden de su elección. En el caso de un Directorio unipersonal, la Asamblea deberá designar un presidente y un suplente que revestirá el cargo de Vicepresidente. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: Cada uno de ellos depositar ante la Sociedad las sumas de pesos un mil o Títulos de la Deuda Pública por el mismo valor; los intereses que reedituen dichos títulos quedarán a favor de los depositantes; en caso de reintegro, los títulos quedarán a favor de los depositantes; en caso de reintegro, los títulos deberán ser sustituidos por otros; y dichos depósitos podrán ser retirados únicamente a la finalización de cada mandato de los Directores. Se designa para integrar el primer Directorio de la Sociedad a Alejandro Pablo Vonlanthen como Director titular – Pre-

sidente y Adrián Pablo Vonlanthen como director suplente – Vicepresidente.

Fiscalización: La sociedad prescindirá del Organo de Fiscalización del artículo 284 de la Ley 19.550, conforme a lo establecido por el último párrafo del citado artículo, quedando el contralor de la Sociedad a cargo de los accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Por decisión de la Señora Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 01-04-05.

EDICTO

Por disposición de la Escribana María Lucrecia Leiva de Nogal, Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25-06-04, la firma CON-PROF S.A., decidió cambiar su domicilio a la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincial del Chubut, estableciendo sede social en calle Brown N° 594.

Comodoro Rivadavia, 29-03-05.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 01-04-05.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PETRO-AR S.A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria –art. 235-Ley 19550, a los accionistas de PETRO-AR S.A., para el día 25 de Abril de 2005 a las 18 hs., en 1ª Convocatoria y 1 hora más tarde en 2ª, en la oficina de calle Italia N° 594 de Comodoro Rivadavia-Chubut- para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Rendición del movimiento económico-financiero de la Sociedad.
- 3º) Disolución de la Sociedad por no lograrse el objeto social.

Juan Carlos ALTUNA
Síndico Titular

I: 01-04-05 V: 07-04-05.

**ASOCIACION CHUBUTENSE PARA EL
DESARROLLO DE LAS PERSONAS CIEGAS
Y DISMINUIDAS VISUALES**

Comisión Normalizadora

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

La ASOCIACION CHUBUTENSE PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CIEGAS Y DISMINUIDAS VISUALES invita a todos sus socios a participar en la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día sábado 9 de Abril de 2005, a partir de las 14 horas, en el Salón del Centro Recreativo y Cultural del Ciego y Disminuido Visual, cito en Pasaje Jujuy Norte 241 de la ciudad de Trelew.

El temario es el siguiente:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación del Secretario responsable de redactar el correspondiente Acta.
- 3) Designación de 2 (dos) asambleístas para que, junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
- 4) Lectura y aprobación de la memoria y balance y estado de cuenta al 31 de Enero de 2005.
- 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

Se prevé un tiempo de espera de una hora. Transcurridos esos minutos, la Asamblea se desarrollará con los socios que estén presentes.

Por la importancia del acto y los temas a tratar, se ruega puntualidad y asistencia.

Edgardo Fabio RODRIGUEZ
Presidente

Liliana Marcela ABRIGO
Secretaria

I: 01-04-05 V: 05-04-05.

AVISO

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en su sede sita en Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson, o en su defecto en Avda. Gales N° 465 de la ciudad de Puerto Madryn, cita en un plazo de Cinco (5) Días, a los Señores: NUÑEZ, JOSE LUIS; COLUCCI, VICTOR GASTON; SAAVEDRA RICARDO MANUEL y FUENTES, TOMAS FREDDY, a los efectos de cumplimentar documentación como postulantes del B° 44 Viviendas "Mutelpa" de la ciudad de Puerto Madryn. La no presentación será considerada como causal para la exclusión de los mismos como postulantes del complejo habitacional citado.

I: 31-03-05 V: 04-04-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 030/05 de la siguiente Obra:

MALLA: 107 A.

OBRAS: RUTA NACIONAL N° 3-PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: ACCESO MALASPINA-PROG. 1817,55.

LONGITUD: 124,49-Km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PLAZO DE OBRA: 60 Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 5 (CINCO) de Mayo del 2005.

HORA: 9:00 (nueve) Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día cinco (5) de Mayo del 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las nueve horas, en el siguiente Orden: Malla: 105-106-107 A 108 B-123 A 133-201 A 201 B-205-206 en el lugar arriba indicado.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sub. Gerencia Servicios de Apoyo-Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal 3°-Piso DNV.-

I: 23-03-05 V: 14-04-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 050/05 de la siguiente Obra:

MALLA: 632.

OBRAS: RUTA NACIONAL N° 40 PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 (LA PAULINA) (D)

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 (S) PARQUE INDUSTRIAL DE TREVELIN

LONGITUD: 159,62-Km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PLAZO DE OBRA: 60 Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13 (TRECE) de Mayo del 2005.

HORA: 10:00 (Diez) Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día TRECE (13) de Mayo del 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las nueve horas, en el siguiente Orden: Malla: 505-532-632-113- Y 507 en el lugar arriba indicado.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sub.
Gerencia Servicios de Apoyo-Av. Julio A. Roca N° 734/
38 (1067) Capital Federal 3º-Piso DNV.-

I: 23-03-05 V: 14-04-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 051/05 de la
siguiente Obra:

MALLA: 113.

OBRAS: RUTA NACIONAL N° 259- PROVINCIA DEL
CHUBUT.

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40- CINCO
ESQUINAS.

RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: LIMITE CON RIO NEGRO – EMP. RUTA NA-
CIONAL N° 259.

LONGITUD: 182,30-Km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Manteni-
miento.

PLAZO DE OBRA: 60 Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13
(TRECE) de Mayo del 2005.

HORA: 10:00 (Diez) Av. Julio A. Roca N° 734/38
(1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)
D.N.V.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día TRECE
(13) de Mayo del 2005 en forma continua y sucesiva a
partir de las nueve horas, en el siguiente Orden: Malla:
505-532-632-113- Y 507 en el lugar arriba indicado.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sub.
Gerencia Servicios de Apoyo-Av. Julio A. Roca N° 734/
38 (1067) Capital Federal 3º-Piso DNV.-

I: 23-03-05 V: 14-04-05.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**PRORROGA DE LICITACION
SE COMUNICA NUEVA FECHA DE APERTURA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA NACIONAL N° 01/05**

Por sistema con Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta
Económica)

OBJETO

Contratar la Construcción de "Infraestructura Públi-
ca, Privada, Equipamiento Comunitario y Obras Comple-
mentarias de Nexos y Mitigación" para el Barrio Roque
Gonzalez, ubicado en la localidad de Puerto Madryn.

Presupuesto Oficial: \$ 6.337.221,78 (Pesos seis
millones trescientos treinta y siete mil doscientos vein-
tuno con setenta y ocho centavos)

Valores al mes de: Setiembre de 2004.

Financiamiento: Nación Argentina/Banco Interame-
ricano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 540 (quinientos cuarenta) días
corridos.

Adquisición de Pliegos: A partir del 23 de Febrero
de 2005 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco
297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del
Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires y hasta
dos días hábiles antes de la apertura de la presente
Licitación.

Valor de Pliego: \$ 2.200 (Pesos dos mil doscientos).

Consultas: A partir del 23 de Febrero de 2005 y
hasta el día 29 de Marzo de 2005 en la Unidad de Coor-
dinación Nacional, Sarmiento 151 5to. Piso Of. 554/555,
Ciudad de Buenos Aires y en la Unidad Ejecutora Pro-
vincial Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Pro-
vincial Programa de Mejoramiento de Barrios, Don Bosco
297, Rawson, Chubut, hasta el día 12 de Abril de 2005
a las 9:30 hs.

Acto de Apertura: . En la Unidad Ejecutora Pro-
vincial Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297,
Rawson, Chubut, el día 12 de Abril de 2005 a las 10:00
hs., en presencia de los oferentes o sus representan-
tes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del
Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR, suscripto entre la
nación Argentina y el BID.

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PRESTAMO BID 940 OC-AR.**

I: 28-03-05 V: 01-04-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVER-
SIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA**

**Proyecto y Construcción de 424 Viviendas,
Obras Complementarias e Infraestructura
Propia y de Nexos**

**Obras Financiadas con Recursos del
Programa Federal de Construcción
de Viviendas y Aporte Provincial**

N° de Licitación: 19/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 66 viviendas Valle C
(renglón I: 38 viv.)

Cant. Viv.: 38

Fecha y Hora Apertura: 08-Abr. 9 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 08-Abr.
hasta las 9 hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.334.385,81.

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 66 viviendas Valle C
(renglón II: 28 viv.)

Cant. Viv.: 28

Fecha y Hora Apertura: 08-Abr. 9 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 08-Abr.
hasta las 9 hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 1.772.433,78.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la
Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano – Don Bosco 297 – Rawson Chubut.

I: 29-03-05 V: 04-04-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/05**

OBRA: "Escuela de Nivel Inicial N° 432".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ochocientos
cincuenta y siete mil doscientos ochenta y cua-
tro (\$ 857.284,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos ocho mil quinientos
setenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$
8.572,84).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos un mil-
lón doscientos ochenta y cinco mil novecientos veinti-
seis. (\$ 1.285.926,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Dolavon.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos cuarenta (240)
días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de
Administración – Ministerio de Economía y Crédito Públi-
co – 25 de Mayo N° 550 – Rawson, hasta dos días
hábilés antes de la fecha de apertura, en horario admi-
nistrativo.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ochocientos cincuenta
y siete (\$ 857,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Pla-
nificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura.
Luis Costa 330 – Rawson

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día vier-
nes 22 de Abril de 2005, 9:00 horas en el lugar de
apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: Sala de Situación de
Casa de Gobierno, Av. Fontana 50

Rawson – Provincia del Chubut

DIA: Viernes 22 de Abril de 2005.

HORA: 9:00 hs.

EXPEDIENTE N°: 01990 SIPySP-05.

I: 30-03-05 V: 05-04-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/05**

OBRA: "Escuela de Nivel Inicial N° 439".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón
cincuenta y ocho mil trescientos ochenta
(\$ 1.058.380,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos diez mil
quinientos ochenta y cuatro (\$ 10.584,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos un mil-
lón quinientos ochenta y siete mil quinientos seten-
ta. (\$ 1.587.570,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:

Comodoro Rivadavia.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos cuarenta (240)
días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de
Administración – Ministerio de Economía y Crédito Públi-
co – 25 de Mayo N° 550 – Rawson, hasta dos días
hábilés antes de la fecha de apertura, en horario admi-
nistrativo.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil cincuenta y ocho
(\$ 1.058,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Pla-
nificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura.

Luis Costa 330 – Rawson
Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro
Rivadavia

Av. Quintana s/n – Km. 3 – Comodoro Rivadavia.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día viernes 22 de Abril de 2005, 9:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno,
Av. Fontana 50

Rawson – Provincia del Chubut

DIA: Viernes 22 de Abril de 2005.

HORA: 9:00 hs.(*)

(*) Apertura continuada, al término de la Licitación 04/05.

EXPEDIENTE N°: 01989 SIPySP-05.

I: 30-03-05 V: 05-04-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
SECCION IX**

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/05**

OBRA: "Nuevo Puesto Sanitario y Vivienda".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setecientos ocho mil cincuenta y dos (\$ 708.052,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos siete mil ochenta y uno (\$ 7.081,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos un millón sesenta y dos mil setenta y ocho. (\$ 1.062.078,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comuna Rural Los Cipreses.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo N° 550 – Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Setecientos ocho con 00/100 (\$ 708,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura.

Luis Costa 330 – Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel

9 de Julio 196 – Esquel

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día sábado 30 de Abril de 2005, 10:30 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Municipalidad de Trevelin

San Martín 339 – Trevelin – Provincia del Chubut

DIA: Sábado 30 de Abril de 2005.

HORA: 11 hs.

EXPEDIENTE N°: 001769-SIPySP-05.

I: 29-03-05 V: 04-04-05.

ANEXO I

**PROGRAMA FEDERAL
DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
MEJOR VIVIR**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANIFICA-
CION Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 37/05

"67 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Area 16 de la Localidad de Rawson".

Presupuesto Oficial: \$ 937.936,06. (Pesos Novecientos Treinta y Siete Mil Novecientos Treinta y Seis con Seis Centavos).

Licitación Pública N° 37/05

Nombre del Proyecto y Localidad: 67 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Area 16 de la Localidad de Rawson".

Cantidad de Mejoramientos: 67

Presupuesto Oficial: \$ 937.936,06.

Plazo Ejecución: 210 Días.

Fecha de Apertura: 25/04/2005 a las 10. hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del IPV y DU, Don Bosco 297. Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos).

Todos los Valores son a Julio de 2004.

I: 31-03-05 V: 06-04-05.

**PROGRAMA FEDERAL
DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
MEJOR VIVIR**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANIFICA-
CION Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 38/05.

“132 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Stella Maris de la Localidad de Codoro. Rivadavia”.

Presupuesto Oficial: \$ 1.847.487,73. (Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Setenta y Tres Centavos).

Licitación Pública N° 38/05

Nombre del Proyecto y Localidad: 132 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Stella Maris de la Localidad de Comodoro Rivadavia”.

Cantidad de Mejoramientos: 132

Presupuesto Oficial: \$ 1.847.487,73.

Plazo Ejecución: 240 Días.

Fecha de Apertura: 02/05/2005 a las 10. hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del IPV y DU, Don Bosco 297. Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos).

Todos los Valores son a Julio de 2004.

I: 01-04-05 V: 07-04-05.

**CORPORACION DE FOMENTO
DEL CHUBUT**

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA N° 01/05 CCH

OBJETO: CONCESION DE LOS SERVICIOS DE GASTRONOMIA – HOTELERIA – ESCUELA DE ESQUI Y ALQUILER DE EQUIPOS EN EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA CORFO LA HOYA.

LUGAR FECHA Y HORA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Dirigidas al Sr. Interventor de CORFO CHUBUT, en el Ente para la Desarrollo Regional CORFO-OESTE, Rivadavia y Alberdi – (9200) Esquel – T.E. 453317/315. (Chubut), hasta el día 18 de ABRIL de 2005 a las 10:00 horas.

FECHA y HORA DE APERTURA: En la Municipalidad de Esquel, sito en calle Mitre 524, ESQUEL (CHUBUT), el día 18 de Abril de 2005 a las 11:00 horas.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En el Ente para el Desarrollo Regional CORFO-OESTE, Rivadavia y Alberdi - (9200) Esquel T.E. 451317/315. (Chubut).

En la Sede de CORFO CHUBUT, Luis Costa y Marino Moreno – (9103) Rawson T.E. 02965-484125/126 Fax 02965-484227.

En la Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal T.E. 011-4382-4382/8126/0822/8815/8820.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Novecientos (\$ 900,00).

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

P: 01, 04, 05, 12 y 13-04-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS
Ministerio de Planificación Federal de Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 424 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos
Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 19/05

Localidad: COMODORO RIVADAVIA

Nombre del Proyecto: 66 viviendas Valle C (renglón I: 38 viv)

Cant. Viv.: 38

Fecha y Hora de Apertura: 28-Abr-05

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 28 Abr hasta las 9hs

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.334.385,81.

N° de Licitación: 19/05

Localidad: COMODORO RIVADAVIA

Nombre del Proyecto: 66 viviendas Valle C (renglón: II: 28 viv)

Cant. Viv.: 28

Fecha y Hora de Apertura: 28-Abr-05

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 28 Abr hasta las 9hs

Presupuesto Oficial: \$ 1.772.433,78.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 01-04-05 V: 07-04-05.